



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA  
SECRETARIA

ACTA Nº 8

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2018**

En la sala anexa al despacho de La Alcaldía, sita en la calle Mayor nº 26 de Archena, siendo el día 16 de febrero de dos mil dieciocho, al objeto de celebrar sesión ordinaria nº 8 de la Junta de Gobierno, se reúnen, bajo la Presidencia del Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Patricia Fernández López y los siguientes Tenientes de Alcalde:

D. Andrés Luna Campuzano,  
Dña. Ángela Gómez García.  
D. José Juan González Palazón.  
D. Mario Alcaraz Mármol.  
D. Antonio José Palazón Guillamón.

Son asistidos por el Secretario, D. José García Aparicio.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta abre la sesión cuando son las 08:00 horas del día de la fecha, comenzando el estudio de los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. APROBACIÓN DEL EXPTE. 105/2017 CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS PISTAS DEPORTIVAS EN EL P.I "LA CAPELLANÍA". ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.
2. APROBACIÓN DEL EXPTE. 102/2017 RESCISIÓN LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA E.I MUNICIPAL DE LA ALGAIDA.
3. APROBACIÓN DEL EXPTE 18/2018 MANTENIMIENTO TELEMÁTICO EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.
4. APROBACIÓN DEL EXPTE.19/2018 SOPORTE DE EQUIPOS INFORMÁTICOS EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.
5. APROBACIÓN DEL EXPTE.11/2018 ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO MUNICIPAL PARA LA POLICÍA LOCAL.
6. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA AMPLIAR PLAZO PARA SUBSANAR DEFICIENCIAS EN EL VIVERO DE EMPRESAS.
7. APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN. 42-B/2017 ACONDICIONAMIENTO VIARIO DE LAS CALLES DEL ENTORNO DEL MERCADO DE ABASTOS DE ARCHENA (P.O.S. 2017).
8. APROBACIÓN DEL EXPTE 96A/2017 TRATAMIENTO SUPERFICIAL REPARACIÓN PISTA POLIDEPORTIVO FUENSANTA-PEDRO GUILLEN.
9. APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, DE SIETE PEONES DE ALBAÑIL, DEMANDANTES DE EMPLEO DE LARGA

**DURACIÓN, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ACCIÓN CONJUNTA, SUBVENCIÓN EMPLEO PUBLICO LOCAL.**

- 10. GRATIFICACIONES Y COMPARENCIAS JUDICIALES MES DE FEBRERO 2018.**
- 11. ADJUDICACIÓN DEL TÉCNICO PARA REALIZAR EL CURSO DE DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, 2018.**
- 12. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

\*\*\*\*\*

**1. APROBACIÓN DEL EXPTE. 105/2017 CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS PISTAS DEPORTIVAS EN EL P.I "LA CAPELLANÍA". ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.**

Visto el expediente de contratación denominado **CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS PISTAS DEPORTIVAS EN EL P.I "LA CAPELLANÍA" EXPTE 105/2017**, y habida cuenta de que, una vez adoptado por la Junta de Gobierno Local, el acuerdo de clasificación de la oferta con fecha 22 de diciembre de 2017, el licitador propuesto ha aportado la documentación que le fue requerida para proceder a la adjudicación, por unanimidad, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Publico (TRLCSP), SE ACUERDA:

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato de referencia a **FUNDACIÓN MARCET**, con CIF G61176202, por un canon anual de **4.501,00 euros, IVA incluido.**

**SEGUNDO:** Notificar el acuerdo a la Intervención Municipal, Tesorería y Departamento de Contratación, así como a la adjudicataria y simultáneamente, proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, procediéndose a la formalización del contrato dentro del plazo previsto por el artículo 156.3 TRLCSP, a cuyo efecto habrá de comparecer el representante legal de la empresa adjudicataria.

**2. APROBACIÓN DEL EXPTE. 102/2017 RESCISIÓN LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA E.I MUNICIPAL DE LA ALGAIDA.**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de informe de la Intervención Municipal que copiado literalmente dice:

*"Visto los escritos presentados por D<sup>a</sup> Ana Belén Yagües Carrillo, con DNI 48.447.610-L, D<sup>a</sup> María del Carmen Guillén Torrano, con DNI 48.451.017-E y D<sup>a</sup> Elisabet Marín García, con DNI 48.453.096-M, con n.r.e 310 de 18 de enero y n.r.e 558 de 30 de enero respectivamente, donde en el primero se interpone RECURSO DE REPOSICIÓN contra la resolución del Ayuntamiento de Archena, aprobada en Junta de Gobierno de 27 de octubre de 2017, donde se aprueba la Rescisión y Liquidación del Contrato de Servicios de Gestión de la E.I de la Algaida donde le corresponde abonar la cantidad de **2.188.92€**, a las concesionarias del servicio. Siendo el segundo escrito complemento al recurso de reposición interpuesto.*

*En relación al RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto, se tiene a bien informar sobre las alegaciones presentadas:*

- 1. En su punto primero y sexto, se estima la alegación formulada acerca de la propuesta de valoración realizada por la OT municipal en cuanto al valor de los bienes muebles y mejoras en el edificio por valor de **12.395,76€**, quedando igual.*



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA  
SECRETARIA

- II. En referencia al punto segundo y punto tercero se desestima la alegación formulada sobre el canon de cantidad 8.144,12€ el primer año, ya que en la ofertada presentada se ofreció un canon de 8.184,12€ (se adjunta documento de la oferta presentada), lo que se pone claramente en letra, en contradicción con el número indicado, y prevalece la cantidad de la letra sobre la numérica.
- III. En referencia al punto cuarto, se estima esta alegación sobre el cómputo de las mensualidades del canon, comenzando a contar desde el mes de septiembre de 2016, coincidiendo con el inicio del curso escolar como exponen las concesionarias y con el inicio del servicio de comedor. Con ello se estima lo solicitado en el escrito presentado el 30 de enero de 2018, como complemento al recurso de reposición inicial presentado el 18 de enero.
- IV. En referencia al punto quinto se desestima la alegación de los cálculos presentados, que serían **7.478,80€**, en vez de 7.465,48€, según la estimación parcial de los puntos anteriores.
- V. En referencia al punto séptimo, se desestima la alegación, por lo indicado anteriormente sobre los cálculos y el importe total de la liquidación que le correspondería abonar al Ayuntamiento sería **4.916,76€** en vez de 4.930,28€.

Los cálculos reflejados, vienen expresados en el siguiente cuadro:

MES	IMPORTE CANON
sep-16	682,01 €
oct-16	682,01 €
nov-16	682,01 €
dic-16	682,01 €
ene-17	678,68 €
feb-17	678,68 €
mar-17	678,68 €
abr-17	678,68 €
may-17	678,68 €
jun-17	678,68 €
jul-17	678,68 €
<b>TOTAL</b>	<b>7.478,80€</b>

**CONCLUSIÓN:**

*Se estiman parcialmente las alegaciones formuladas por las interesadas, siendo el importe a abonar por las concesionarias de 7.478.80€. Según el informe de valoración realizado por la OT municipal en cuanto al valor de los bienes muebles y mejoras en el edificio asciende a 12.395,76€. Por consiguiente, el resultado de la liquidación ascendería a un total de 4.916,96€, que sería la cantidad que el Ayuntamiento de Archena le correspondería abonar a la concesionaria.*

**Existe crédito en la partida 925.489.01 del presupuesto vigente. Se efectúa RC.**

*Lo que tengo a bien informar”.*

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

**ÚNICO:** Aprobar la liquidación propuesta por la Intervención Municipal y abonar la cantidad de 4.916,96€ a la concesionaria del servicio. Notifíquese este acuerdo a la Intervención, Tesorería y Departamento de Contratación para la finalización de este expediente.

### **3. APROBACIÓN DEL EXPTE 18/2018 MANTENIMIENTO TELEMÁTICO EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**

Se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Administración, D. José Juan González Palazón, que surge de la necesidad de mejorar el servicio de mantenimiento en los sistemas informáticos y redes informáticas. Por ello se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento informático. Se pretende resolver la problemática que surge de forma cotidiana en el uso y manejo de los sistemas y equipos informáticos.

Se da cuenta de la oferta presentada por D. Joaquín Palazón Martínez para el mantenimiento informático en las diferentes dependencias del Ayuntamiento de Archena.

Existe en el expediente de contratación nº 18/2018 el informe de la Intervención el cual indica que existe crédito adecuado y suficiente, en el Presupuesto Municipal Prorrogado para 2018, en la aplicación presupuestaria 920.2279901 por importe de **14.750,00 más IVA**. Se fiscaliza de conformidad.

El órgano competente para la aprobación del convenio es la **JLG**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, Acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación nº 18/2018 **“MANTENIMIENTO TELEMÁTICO EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES”**, por importe de **14.750,00 más IVA**, por un periodo de un año, con cargo a la partida presupuestaria **920.2279901** del Presupuesto Municipal Prorrogado para 2018.

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato de **“MANTENIMIENTO TELEMÁTICO EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES”**, a D. Joaquín Palazón Martínez, por un importe de **14.750,00 más IVA**.

**TERCERO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejal/a en quien delegue para la firma del contrato en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA  
SECRETARIA

**CUARTO:** Comuníquese este acuerdo al Departamento de Contratación para que continúe con los tramites de este expediente y notifique a su vez a la Tesorería, Intervención Municipal y a los Interesados, a los efectos legales oportunos.

#### **4. APROBACIÓN DEL EXPTE.19/2018 SOPORTE DE EQUIPOS INFORMÁTICOS EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**

Se da cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Administración, D. José Juan González Palazón, que surge de la necesidad de mejorar el servicio de mantenimiento en los sistemas informáticos y redes informáticas. Por ello se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento informático. Se pretende resolver la problemática que surge de forma cotidiana en el uso y manejo de los sistemas y equipos informáticos.

Se da cuenta de la oferta presentada por D. Miguel Ángel Palazón López en representación de MiPC Archena, S.L, con CIF B73782575 para el mantenimiento microinformático en las diferentes dependencias del Ayuntamiento de Archena, siendo las cláusulas ofertadas las siguientes:

- Mantenimiento, de hardware y software de los puestos de los usuarios.
- Atención personalizada a los usuarios y asesoramiento al usuario sobre el sistema óptimo para el trabajo.
- Instalación y configuración de periféricos.
- Gestión de unidades de red de la corporación para los usuarios.
- Supervisión de cableado de red para el funcionamiento óptimo de las comunicaciones.
- Este servicio, tiene un plazo de duración de un año y supone un coste para el ayuntamiento de 14.850€ más IVA.

Existe en el expediente de contratación nº 19/2018 el informe de la Intervención el cual indica que existe crédito adecuado y suficiente, en el Presupuesto Municipal Prorrogado para 2018, en la aplicación presupuestaria 920.2279901 por importe de **17.968,50 IVA incluido**. Se fiscaliza de conformidad.

El órgano competente para la aprobación del convenio es la **JLG**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, Acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación nº 19/2018 “**SOPORTE MICROINFORMÁTICO EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES**”, por importe de **17.968,50 IVA incluido**, por un periodo de un año, con cargo a la partida presupuestaria **920.2279901** del Presupuesto Municipal Prorrogado para 2018.

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato de “**SOPORTE MICROINFORMÁTICO EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES**”, a D. Miguel Ángel Palazón López, en representación de MiPC Archena, S.L, con CIF B73782575 por un importe de **17.968,50 IVA incluido**.

**TERCERO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejal/a en quien delegue para la firma del convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

**CUARTO:** Comuníquese este acuerdo al Departamento de Contratación para que continúe con los tramites de este expediente y notifique a su vez a la Tesorería, Intervención Municipal y a los Interesados, a los efectos legales oportunos.

#### **5. APROBACIÓN DEL EXPTE.11/2018 ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO MUNICIPAL PARA LA POLICÍA LOCAL.**

Se da cuenta por parte del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana D. Antonio José Palazón Guillamón, de la propuesta realizada por el Sargento Jefe de la Policía Local D. José Velasco sobre la necesidad de comprar un vehículo para la Policía Local, debido al considerable deterioro que sufre el actual coche patrulla, para poder seguir prestando los servicios de forma adecuada.

Consta en el expediente de contratación nº 11/2018 el informe de la Intervención Municipal el cual indica que existe crédito adecuado y suficiente para la adquisición del vehículo, en la partida **920.624** del Presupuesto Prorrogado para 2018. Seguridad y Orden público, por importe de 20.850,00€, IVA incluido.

Consta en el expediente la propuesta de la Empresa Herrero y López, S. A, con CIF A-30008621 correspondiente al vehículo **RENAULT KADJAR DECI 110CV TECH ROAR**, por importe de **20.850,00€, IVA incluido**.

El órgano competente para la aprobación del convenio es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes, Acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar la adquisición del vehículo para la Policía Local **RENAULT KADJAR DECI 110CV TECH ROAR** a la citada mercantil, por importe de 20.850,00€, IVA incluido.

**SEGUNDO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue para la firma del contrato en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

**TERCERO:** Notifíquese este acuerdo a la Intervención Municipal, Tesorería, Departamento de Contratación.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA  
SECRETARIA

## 6. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PARA AMPLIAR PLAZO PARA SUBSANAR DEFICIENCIAS EN EL VIVERO DE EMPRESAS.

Se da cuenta por el Departamento de Contratación del escrito presentado por la mercantil **CONSTUARCHENA, S.L.**, con numero de R.E 591 y de fecha 31.01.2018 solicitando la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de **SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS EN EL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL**, al menos en treinta días más.

Existe en el expediente de Contratación el informe favorable de la Arquitecta Técnica Municipal Dña. Paloma Gervilla Alonso, el cual informa que debido a las singularidad del edificio y que la solución adoptada por la empresa y la dirección técnica no es estándar , por lo que se están realizando ensayos de los materiales que se pretenden usar se puede aceptar el plazo solicitado por la empresa (30 días) para la ejecución de la obras necesarias para la subsanación de las deficiencias, debiendo estar realizadas por tanto antes del 2 de marzo de 2018.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

**ÚNICO:** Aprobar la ampliación del plazo de ejecución de las Obras de Subsanación de las deficiencias en el Edificio del Vivero de Empresas de Archena, por la mercantil **CONSTUARCHENA, S.L.** en un mes, conforme al informe del de la Arquitecta Técnica Municipal, Dña. Paloma Gervilla Alonso.

Comuníquese este acuerdo al Departamento de Contratación, para que continúe con el expediente, así como a la empresa **CONSTUARCHENA, S.L.**

## 7. APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN. 42-B/2017 ACONDICIONAMIENTO VIARIO DE LAS CALLES DEL ENTORNO DEL MERCADO DE ABASTOS DE ARCHENA (P.O.S. 2017).

Se da cuenta de la Certificación 2º de la Obra de **"ACONDICIONAMIENTO VIARIO DE CALLES DEL ENTORNO DEL MERCADO DE ABASTOS DE ARCHENA"**.

La Certificación está rubricada por el director de la Obra D. José Carlos González Cano y por el Contratista de la obra, **CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CONTREGUI, S.L**

Asimismo, consta en el expediente el informe de la Intervención Municipal donde indica que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Prorrogado para 2018 en la Partida **450.61101**, por importe de **24.352,73€.** para la autorización del gasto.

Y la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la Certificación 2ª de la Obra de “**ACONDICIONAMIENTO VIARIO DE CALLES DEL ENTORNO DEL MERCADO DE ABASTOS DE ARCHENA**” y aprobar el gasto, conforme al informe de la Intervención Municipal.

**SEGUNDO:** Designar a la encargada de Contratación y Subvenciones de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo, así como a los Departamentos de Tesorería e Intervención Municipal.

#### **8. APROBACIÓN DEL EXPTE 96A/2017 TRATAMIENTO SUPERFICIAL REPARACIÓN PISTA POLIDEPORTIVO FUENSANTA-PEDRO GUILLEN.**

Se da cuenta de la propuesta realizada a la Junta de Gobierno Local, por el Concejal Delegado de Deportes, D. Fulgencio García Nicolás, que copiada literalmente dice:

*“Vista la subvención recibida de la Consejería de Cultura, de la Dirección General de Deportes, mediante resolución definitiva de fecha de 20 de noviembre de 2017, para la reparación, ampliación y mejora de los espacios deportivos o complementarios de instalaciones deportivas municipales.*

*Vista la Memoria y presupuesto de la empresa EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A. de 13 julio de 2017, para la reparación de las pistas deportivas por importe de 13.568,95 € (IVA incluido).*

*A los efectos previstos en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se entiende necesario proceder al tratamiento superficial para reparación de la pista del polideportivo Fuensanta-Pedro Guillén.*

*Conforme al artículo 51 del TRLCSP y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del TRLCSP y 73 de Reglamento General y acreditada la incorporación al expediente de la documentación prescrita en el artículo 138 del mismo Reglamento se **PROPONE:***

- 1) Aprobar el expediente relativo a la contratación de las obras de “**Tratamiento superficial para reparación de la pista del polideportivo Fuensanta-Pedro Guillén. Archena**” por importe de 11.214,01 € (IVA excluido), mediante contrato menor, al ser su importe (IVA excluido) inferior a 50.000 euros y considerar este procedimiento, dada la naturaleza de las obras a realizar, más adecuado que la utilización de cualesquiera otros de los previstos en el vigente TRLCSP.*
- 2) Contratar a la empresa EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A., para ejecutar esta obra, dado que es una empresa con capacidad para ejecutar la obra, según el presupuesto que figura.*
- 3) en el expediente acorde con la memoria técnica.*

Existe en el expediente de contratación nº 96A/2017 “**TRATAMIENTO SUPERFICIAL PARA LA REPARACIÓN DE LA PISTA DEL POLIDEPORTIVO FUENSANTA – PEDRO GUILLEN**”, el informe de la Intervención Municipal, el cual indica que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal Prorrogado para 2018, en la partida 450.61905, por importe de 13.568, 95€.

El órgano competente para la aprobación del convenio es la **JLG**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.





AYUNTAMIENTO DE ARCHENA  
SECRETARIA

Y la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes, Acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar el inicio del expediente de contratación 96-A/2017 **TRATAMIENTO SUPERFICIAL PARA LA REPARACIÓN DE LA PISTA DEL POLIDEPORTIVO FUENSANTA – PEDRO GUILLEN**”, por importe de 13.568, 95€. IVA incluido y adjudicar a la empresa EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S. A, con CIF A-30082945, para la reparación de la pista deportivas. Aprobar el gasto.

**SEGUNDO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue para la firma del contrato en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

**TERCERO:** Notifíquese este acuerdo a la Intervención Municipal, Tesorería, Departamento de Contratación.

**9. APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, DE SIETE PEONES DE ALBAÑIL, DEMANDANTES DE EMPLEO DE LARGA DURACIÓN, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ACCIÓN CONJUNTA, SUBVENCIÓN EMPLEO PUBLICO LOCAL.**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la Convocatoria y Bases para la contratación laboral temporal, de siete peones de albañil, demandante de empleo de larga duración, incluido en el programa de acción conjunta, subvención empleo público local.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

**ÚNICO:** Aprobar la Convocatoria y las Bases para la contratación laboral temporal, de siete peones de albañil, demandantes de empleo de larga duración, incluido en el programa de acción conjunta, subvención empleo público local. Notifíquese este acuerdo al Departamento de Recursos Humanos, para continuar con todos los trámites necesarios para finalizar el expediente.

**10. GRATIFICACIONES Y COMPARENCIAS JUDICIALES MES DE FEBRERO 2018.**

Mediante la presente se informa de las propuestas de gasto correspondientes a gratificaciones extraordinarias que han sido debidamente autorizadas, correspondientes a los trabajadores y conceptos que a continuación se detallan:

TRABAJADOR	CONCEPTO	IMPORTE
LÓPEZ MOLINA ISABEL	2 COMISIONES INFORMATIVAS Y CALIFICADORAS DE ACTIVIDAD 08/01/2018 y 22/01/2018	100,00 €.
GÓMEZ ESPAÑA, JOSÉ LUIS	3 COMISIONES INFORMATIVAS DE HACIENDA DE 8/01/2018 y 22/01/2018	100,00 €.
	<b>TOTAL</b>	<b>200,00€</b>

**COMPARECENCIAS JUDICIALES MES DE OCTUBRE**

APELLIDOS Y NOMBRE	HORAS	IMPORTE
ABENZA PASTOR, JULIÁN	3	97,44€
CAMPILLO ALCOLEA, JOSÉ JUAN	3	97,44€
CAMPOS RÍOS, PEDRO JOSÉ	3	97,44€
CAMPUZANO BRANDO, SALVADOR	3	97,44€
CANO ORTEGA, FRANCISCO JOSÉ	3	97,44€
CREVILLEN SOLANA, JOSÉ	3	97,44€
LÓPEZ MOLINA, FRANCISCO	3	97,44€
MARTÍNEZ AZNAR, JOSÉ	6	216,12€
MENGUAL PALAZÓN, FRANCISCO	3	108,06€
MORENO GUILLEN, CARMEN MARÍA		97,44€
	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1.201,14€</b>

Lo que tengo a bien poner en su conocimiento a los efectos que estime oportunos.

En Archena, a 13 de FEBRERO 2018

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Y la Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar las propuestas de gasto correspondientes a asistencias en Comisiones Informativas calificadora de actividad, Mesa de Coordinación Policial, Comisiones de Hacienda y Asistencia a Tribunales.

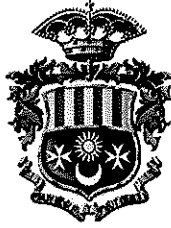
**SEGUNDO:** Notifíquese al Negociado de Personal y para su inclusión en las nóminas correspondientes.

**11. ADJUDICACIÓN DEL TÉCNICO PARA REALIZAR EL CURSO DE DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, 2018.**

Se da cuenta por el Departamento de Contratación del Acta de la Mesa de Contratación para la adjudicación del Curso de "DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO", código a-2017-933, por importe de 21.683,2€ (IVA INCLUIDO).

Constituida la Mesa en acto público y una vez sumados los tres conceptos puntuables, alcanza la máxima puntuación la plica Nº.2 presentada por Dña. Natalia Lorente Gómez, con una puntuación de 20.00.

El órgano competente para la aprobación del convenio es la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA  
SECRETARIA

Y la Junta de Gobierno Local, con la ausencia de la Concejala Dña. Angela Gómez García y con el voto favorable de los demás asistentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la propuesta presentada por la Mesa de Contratación y adjudicar el Curso de **"DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO"** código a-2017-933, a Dña. Natalia Lorente Gómez, al haber obtenido la máxima puntuación, **por importe de 21.683,2€.** (IVA INCLUIDO).

**SEGUNDO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejala/a en quien delegue para la firma del contrato en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

**TERCERO:** Designar a la encargada de Contratación y Subvenciones de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo, así como a los Departamentos de Tesorería e Intervención Municipal.


## 12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

\*\*\*\*\*

Finalizado el estudio de los asuntos relacionados, la presidencia, levanta la sesión cuando son las 09:45 horas del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

  
**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**  
Patricia Fernández López.

  
**EL SECRETARIO GENERAL**  
José García Aparicio.

